

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos para el “Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
9/jul/2021	PUBLICACIÓN de los Lineamientos para el “Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)” que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA EL “SISTEMA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SITRADIF)” 3

I. INTRODUCCIÓN 3

II. ANTECEDENTES 3

III. MARCO LEGAL 4

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS 5

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 6

 Objetivo General 6

 Objetivos Específicos 6

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA 6

 Población objetivo 6

 Cobertura 6

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 6

 Tipos de apoyo 6

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS 7

 Criterios de elegibilidad 7

 Requisitos 7

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 7

 Derechos de los beneficiarios 7

X. SANCIONES 9

XI. ANEXOS 9

TRANSITORIOS 10

ANEXOS 11

LINEAMIENTOS PARA EL “SISTEMA DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SITRADIF)”

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
ELVIA VILLANUEVA GARCÍA	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO	DENISSE ORTIZ PÉREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y REHABILITACIÓN SOCIAL	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE SALUD

I. INTRODUCCIÓN

En el Estado de Puebla, según estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 6 millones 238 mil 582 poblanos que habitan en la entidad, 15.4% presenta alguna discapacidad, problema mental o limitación.

En estos Lineamientos se establecen los criterios para que un municipio pueda ser acreedor de recibir una unidad adaptada para el traslado de personas con discapacidad, brindando la atención a personas de su comunidad que tengan carencias socioeconómicas y que presenten problemas de invalidez o incapacidad.

Se presentarán los objetivos para mejorar su aplicación y su correcta ejecución, además de que los beneficiarios del servicio puedan saber los derechos y obligaciones de que son acreedores al hacer uso del mismo.

Por lo anterior los presentes Lineamientos se establecen para fundamentar las acciones, y que todo sea ejecutado de manera correcta por los responsables de las unidades adaptadas, buscando en todo momento la mejora de los servicios otorgados.

II. ANTECEDENTES

En Puebla, según datos del INEGI muestran que de los 300 mil 150 poblanos y poblanas que viven con alguna discapacidad, 53% son mujeres y 43% hombre. Del total de las personas con discapacidad el

46.4% presenta problemas para caminar, lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de hacer y permanecer en pobreza.

Por ello se crea el servicio del Sistema de Transporte Adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF) iniciando el 7 de Enero del 2009 con dos rutas predeterminadas Centro de Rehabilitación Especial del Estado de Puebla CREE- Casa de Ángeles y Hospital Zona Norte-Estación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Lo anterior pensando en la economía y las necesidades de las personas con discapacidad, para que tengan el acceso a un medio de transporte digno, gratuito, seguro y con ello ingresar a diferentes hospitales y centros de rehabilitación SMDIF.

Desde el inicio de este Gobierno, uno de los principales objetivos es implementar acciones que permitan una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, que por sus carencias socioeconómicas y que presenten algún problema de discapacidad, puedan facilitar su movilidad y accesibilidad a los servicios de salud, contribuyendo a satisfacer sus requerimientos básicos y de desarrollo.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Beneficiarios/as: Persona que resulta favorecida por estos Lineamientos.

Contrato de Comodato: es un contrato mediante el cual uno de los contratantes se obliga a ceder el uso de un bien, mientras que el otro contrae la obligación de restituirlo o regresarlo al término del contrato.

C.R.I.: Centro de Rehabilitación Integral.

Discapacidad: Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SITRADIF: Sistema de Transporte DIF o Sistema de Transporte Adaptado para personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

U.B.R.: Unidad Básica de Rehabilitación.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Los municipios beneficiados con este apoyo de unidades de transporte adaptado brinden un servicio público especializado y gratuito, para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad, promoviendo el libre y seguro desplazamiento de esta población para recibir sus terapias a los centros de rehabilitación.

Otorgar a los SMDIF que cuentan con una Unidad Básica de Rehabilitación (U.B.R.) o Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.) una unidad de transporte adaptado, para uso exclusivo del servicio de aquellas personas con discapacidad que no cuenten con la manera de trasladarse y recibir las terapias de rehabilitación que requieren.

Objetivos Específicos

- Ofrecer un servicio especializado, gratuito y de carácter social para el traslado de las personas con discapacidad sobre rutas definidas.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
- Contribuir a la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población objetivo

Personas con discapacidad que habiten en zonas urbanas y rurales en el Estado de Puebla.

Cobertura

Se atiende a población con discapacidad de los municipios que cuenten con un Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.) o una Unidad Básica de Rehabilitación (U.B.R.) del Estado de Puebla, que requieran trasladarse a las unidades más cercanas para sus terapias físicas.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipos de apoyo

Bien inmueble, que consiste en unidades de transporte equipadas y adaptadas con rampa eléctrica para el ascenso y descenso de sillas de ruedas, espacios específicos para la colocación de las mismas, así

como, cinturones de seguridad, asientos para acompañantes, salidas de emergencia y botiquín de primeros auxilios.

Los vehículos de transporte adaptado para SMDIF se entregan en comodato.

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

Criterios de elegibilidad

El SMDIF que cuente con U.B.R. o C.R.I. pueda realizar traslados de Personas con Discapacidad a los diferentes centros de rehabilitación, más cercanos, incluyendo el de su municipio.

Requisitos

- Solicitud mediante oficio de petición del Presidente/a Municipal o Presidenta/e del Sistema Municipal DIF, dirigido a la Presidenta del Patronato del SEDIF o la persona titular de la Dirección General del SEDIF, explicando las necesidades de dicho transporte y de la persona beneficiaria. Dicha solicitud deberá ser enviada del 1 al día 31 del mes de Agosto del año en curso.
- Una vez recibida su solicitud, se procederá a realizar supervisión de la U.B.R o C.R.I., que estará a cargo de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social. Se tendrá en cuenta que la atención brindada sea de calidad y en pro a la población con discapacidad. Se verificará si realmente es necesaria para el municipio, en base a población del municipio, población discapacitada, situación geográfica y distancias de la U.B.R. o C.R.I. más cercanos para el traslado de personas con discapacidad, así como evidencia fotográfica que se llevará a cabo en ese momento.
- En caso de contar con una unidad adaptada, y se solicite otra se someterá a análisis, así mismo se verificará si es necesaria para el municipio solicitando su reporte de traslados.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los beneficiarios

- Contar con una unidad adaptada en buenas condiciones.
- Recibir la información necesaria para conocer el servicio

Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir con la documentación solicitada por parte de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social:

- Para la entrega de nuevas unidades:
 - a) Copia de Constancia de cabildo
 - b) Copia de Acta constitutiva
 - c) Copia de INE legible del Presidente Municipal
 - d) Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada.
 - e) Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción)
 - f) Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

- Para Municipios que ya cuenten con Unidad Adaptada:
 - a) Copia de Constancia de cabildo (en caso de que se solicite)
 - b) Copia de Acta constitutiva (en caso de que se solicite)
 - c) Copia de INE legible del Presidente Municipal
 - d) Copia de Constancia de Situación Fiscal actualizada
 - e) Copia de Comprobante de Domicilio (actualizado al momento de la recepción)
 - f) Copia de Póliza de seguro de la unidad adaptada, toda vez que se actualice deberá ser enviada, misma que debe ser de amplia cobertura y que debe contener como beneficiario preferente a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

2. Firmar el Contrato de Comodato celebrado por el SEDIF y cumplir con lo establecido en el mismo.
3. El SMDIF cubrirá gastos para el uso, mantenimiento preventivo y correctivo, así como las obligaciones vehiculares que correspondan al Estado de Puebla.
4. Utilizar la unidad exclusivamente para el transporte de personas con discapacidad a las U.B.R o C.R.I. y Unidades Hospitalarias.
5. Presentar ante el área de control vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para su revisión cuantas veces sea requerida por el SEDIF.

6. En caso de requerir cambio de unidad adaptada, sólo aplicará para los siguientes casos:

a) Cuando el municipio tiene una unidad adaptada en comodato que es de menor capacidad de personas y que por su padrón de población con discapacidad al aumentar, requiere de una unidad adaptada con mayor capacidad de personas.

b) Cuando por necesidades del municipio, requiere una unidad adaptada de menores dimensiones.

Lo anterior aplicará siempre y cuando la unidad adaptada se encuentre en buen estado mecánico y físico. Anexando a la solicitud evidencia fotográfica (mínimo 10 fotografías) y diagnóstico por parte de una agencia de autos.

Así mismo que la documentación solicitada (Punto 1 de las obligaciones de los beneficiarios) se encuentre actualizada al momento de solicitar el cambio de unidad adaptada y que el Contrato de Comodato se encuentre firmado por el Presidente Municipal.

7.- Informar el reporte de traslados mensualmente, al Departamento de Rehabilitación, perteneciente a la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, por medio de la Dirección de Delegaciones. Anexos.

X. SANCIONES

En caso de no acatar con lo establecido en estos Lineamientos, la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, notificará a la Dirección Jurídica del SEDIF, para que se tomen las acciones pertinentes.

XI. ANEXOS

TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de los Lineamientos para el “Sistema de transporte adaptado para personas con discapacidad (SITRADIF)” que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 9 de julio de 2021, Número 7, Tercera Edición Vespertina, Tomo DLV).

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.



**Sistema Estatal
DIF**
Gobierno de Puebla

Lineamientos

Formato de Padrón de Beneficiarios

PADRÓN DE BENEFICIARIOS "NOMBRE DEL CENTRO"																			
MES:												SITRADI#:							
NÚM.	UNIDAD	NÚM. DE CERTIFICADO	NOMBRE	APELLIDO PATRINO	APELLIDO MATRINO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	CURP	TÉLEFONO	CALLE	NÚM. EXT.	NÚM. INT.	COLONIA/SOCIEDAD	CENTRO PUEBLA	MUNICIPIO	DELEGACION	TIPO DE TRAMPA	TIPO DE DISCAPACIDAD	DEFUNDO
1	D-127																		
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
45																			
46																			
47																			
48																			
49																			
50																			
51																			
52																			
53																			
54																			
55																			
56																			
57																			
58																			
59																			
60																			
61																			
62																			
63																			
64																			
65																			
66																			
67																			
68																			
69																			
70																			
71																			